



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Auto Interlocutorio  
Página 1 de 1

Cartagena de Indias D.T. y C., veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	:	DAIRO UBARNES RUÍZ
Accionado	:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAHATES – BOLÍVAR
Vinculado	:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Radicación	:	13001-40-03-002-2024-00590-00

### CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos los requisitos previstos en los artículos 86 de la Constitución Política y 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá esta acción y se solicitará informe a la parte accionada sobre los hechos manifestados.

Por guardar relación con los hechos que dieron origen al amparo deprecado se vinculará como tercero en este asunto a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL; asimismo, se ordenará a través de la plataforma SIMO de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL la notificación de la presente acción constitucional a los aspirantes de la lista de elegibles conformada por la Resolución No.2462 de 30 de enero de 2024 dentro del proceso de Selección de Municipios de 5ª y 6ª Categoría.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO. ADMITIR** la acción de tutela instaurada por DAIRO UBARNES RUÍZ contra ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAHATES – BOLÍVAR, en procura de la protección al derecho fundamental al debido proceso, petición y mínimo vital.

**SEGUNDO. VINCULAR** al COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO. ORDENAR** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, dentro del término perentorio de **un (1) día**, notifique de la presente acción de tutela a los aspirantes de la lista de elegibles conformada por la Resolución No.2462 de 30 de enero de 2024 dentro del proceso de Selección de Municipios de 5ª y 6ª Categoría, a través de la plataforma SIMO, para aquellos que pretendan vincularse y hacer valer sus derechos, por los hechos que motivaron esta acción constitucional.

**CUARTO. SOLICITAR** al accionado y vinculado que dentro del término perentorio de **dos (2) días** siguientes a la notificación del presente proveído, rindan un informe detallado sobre los hechos en que se fundamenta la presente acción de tutela y ejerzan su derecho de defensa y contradicción, el cual se tendrá rendido bajo la gravedad del juramento. Téngase como pruebas los documentos aportados con la solicitud en referencia.

**QUINTO. NOTIFICAR** a las partes por la vía más expedita posible.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M.A.C.M

**Firmado Por:**  
**Ingrid Elena Reyes Palmera**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09a9fbce516ed4ba6f18709eb9748cace062f3c81ddf8f0569472bbb7352fe94**

Documento generado en 21/06/2024 09:26:06 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**